

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1364-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DOCE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA
SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián	Dra. Leda Badilla Chavarría
-----------------------------	-----------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1364.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1364, se incluye la moción presentada por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361, se elimina el Acta 1363 y el Proceso de Nombramiento de Director (a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1364. 2.Informes. 3.Moción presentada el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361. 4.Análisis y Decisión de Acreditación del Proceso 46. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 18. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 12. 7.Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Actividades Académicas. 8.Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Capacitaciones Internas. 9. Porcentaje de Renta Programa LASPAU.

Artículo 2. Informes.

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Indica que desea que se les aclare si se les va a rebajar el 25% de impuesto de las dietas.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Informa que se visitaron algunos edificios para alquiler y otros que están en proyecto de construcción. Indica que se debe de retomar la discusión para que el CNA tome decisión de por cuál camino desea seguir.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se informó al equipo de trabajo:
 - Sobre los trabajos del archivo principal de CONARE y las medidas que se tomarán durante estos trabajos, incluyendo la búsqueda de espacios fuera de las actuales instalaciones.
 - Se está trabajando en los Lineamientos de Teletrabajo. Agrega que visualiza el teletrabajo como una cultura que se trabaja progresivamente y puede ser muy beneficiosa para la organización. Requiere disciplina y lineamientos claramente establecidos. Se está programando la adquisición de equipo portátil.que se requiere para garantizar un adecuado proceso.
 - Se está trabajando el modelo para la evaluación y acreditación de carreras a distancia, virtual y de medicina.

2. Los días 10, 11 y 12 de diciembre se realizará el Taller Herramientas para la Gestión de Calidad de Educación Superior, con la Dra. Gloria Zaballa y la participación de las universidades.
3. La funcionaria Sugey Montoya sale del país este fin de semana para realizar su pasantía del Doctorado en la Universidad de Almería, España.
4. El día miércoles 13 a las 10 am se presentará el Informe de Estado de La Nación.
5. Se coordina una tarde de trabajo tanto con el CEA de la Universidad de Costa Rica, como con un equipo de la Vicerrectoría Calidad de la Universidad Hispanoamericana.
6. Para efectos administrativos debe definirse las fechas para el cierre institucional y el inicio del próximo año. Se define viernes 13 diciembre para la actividad del Consejo y colaboradores y el martes 21 de enero primera sesión del Consejo.

Artículo 3. Moción presentada el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte presenta una moción para eliminar el punto 1 del acuerdo del artículo 4 del acta 1361:

Con el propósito de que se conozca en la sesión del viernes 4 de octubre presentamos las siguientes mociones:

1. *Para que la resolución de los concursos de los coordinadores de División se conozcan y se voten estando todos los miembros del Consejo presentes*
2. *Para la aprobación final del Modelo de Acreditación de Grado se conozca y se apruebe estando todos los miembros del Consejo presentes.*

Leda Badilla Ch. Juan Ml. Esquivel Marta E. Picado M.

SE ACUERDA

1. Eliminar el punto 1 del acuerdo del artículo 4 del acta 1361.
 2. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación del Proceso 46.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación

CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera no ha cumplido los compromisos de mejoramientos de las acreditaciones anteriores.
2. La carrera tiene debilidades importantes en la disponibilidad y formación del cuerpo docente y no cuenta con un Plan de Desarrollo Docente.
3. El Plan de estudio no responde al estado del arte y además no hay flexibilidad curricular, debilidad que fue planteada en el proceso anterior y no fue atendida.
4. La carrera no cuenta con un plan estratégico que oriente su accionar y garantice la sostenibilidad de la misma.
5. La carrera tiene escasa participación en redes académicas, nacionales e internacionales.
6. No existen políticas que orienten e incentiven la extensión y la investigación.

SE ACUERDA

1. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 46 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizado, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso 46.

2. Informar a la carrera del Proceso 46 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera.
3. Señalar a la carrera del Proceso 46, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 46 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 46, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su voto negativo y las razones:

- Durante los cuatro años de la acreditación la Carrera no logró realizar la revisión curricular solicitada por el SINAES y revisión específica de la flexibilización de su plan de estudios. Las revisiones realizadas fueron a nivel de programas de curso y no se evidencia como estas responde en a la fundamentación socio-profesional, pedagógica y epistemológica del Plan de Estudios.
- SINAES en el momento de la acreditación les solicita una política de extensión e investigación y en los cuatro años no se elaboraron las mismas. Ambas políticas y su operacionalización son fundamentales en el fortalecimiento de la docencia en la Carrera.
- La Carrera se compromete con gestionar ante la Universidad la contratación de 8 docentes, medida de mejora que no se cumplió, ni hay evidencia de avances en las contrataciones.
- SINAES solicita un Plan de Desarrollo Docente, medida que no se cumple. Los dos pilares fundamentales en la calidad de una Carrera lo son el Plan de Estudios y el recurso docente formado y actualizado en el área de la profesión o disciplina, así como, en materia pedagógica y didáctica, por ello, el cumplimiento con la elaboración y ejecución de un plan de desarrollo docente es fundamental en una reacreditación.
- Solo cumple con un 6% de los compromisos de mejora.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, desea que conste en actas que voto por decisión diferida.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 18.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Forestal y Licenciatura en Ingeniería Forestal con Énfasis en Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales y con Énfasis en Manejo y Producción Forestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Tecnológico Central Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de noviembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Ingeniería Forestal, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de mayo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 12.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede San José, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de noviembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Odontología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de mayo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Actividades Académicas.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico para la autorización a la Dirección Ejecutiva para ejecución de actividades académicas.

CONSIDERANDO QUE:

1. SINAES derivado de los procesos de acreditación apoya actividades académicas, que incluye traer expositores de nivel internacional.
2. La Dirección Ejecutiva recibe solicitudes de Universidades para apoyar la realización de actividades académicas.
3. Existe un informe de devolución sobre los aportes derivados de las acciones y actividades académicas que realizan las Universidades y los funcionarios.
4. Existe el lineamiento “Apoyo Financiamiento Actividades Académicas de SINAES”.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a realizar erogaciones menores a los \$5000.00 dólares para atender aquellas solicitudes que correspondan a organización de eventos académicos por parte de las Universidades.
2. Informar al Consejo Nacional de Acreditación de las actividades aprobadas.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Capacitaciones Internas.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico para la autorización a la Dirección Ejecutiva para ejecución de capacitaciones internas.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan varias consultas y solicitan realizar el diagnóstico de capacitación interna en el SINAES así como los lineamientos de las mismas.

El M.Sc. Denis García Aguinaga ingresa a las 12:00p.m.

Artículo 9. Porcentaje de Renta Programa LASPAU.

El M.Sc. Denis García Aguinaga presenta y explica el porcentaje de renta del Programa de Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades de LASPAU.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
5. En el 2018 se implementó el *Programa STEM-CR* que permitió capacitar a 127 profesores de 13 universidades afiliadas al SINAES (50% de las universidades afiliadas en la actualidad), en metodologías para el aprendizaje activo en áreas de STEM.

6. La implementación del “Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación”, reunió a 16 líderes de 9 universidades afiliadas al SINAES y permitió el análisis y discusión de innovaciones en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en áreas de STEM, así como en temas de investigación asociada a este tipo de disciplinas.
7. El Programa Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades permitirá contribuir al mejoramiento de las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación en las carreras y programas de educación superior.
8. Considerando que en el ACUERDO-CNA-094-2019, se aprobó el presupuesto de \$124.706 US dólares indicado por LASPAU en el Documento de Proyecto: “Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica”, para la ejecución de las actividades respectivas.
9. A partir del 01 de Julio 2019, entra en vigencia el aumento en el porcentaje de retención en la fuente por remesas al exterior del impuesto a la renta, pasando de un 15% a un 25%.
10. Queda pendiente el segundo pago equivalente a un 40% del proyecto aprobado en ACUERDO-CNA-094-2019, que fue calculado con una retención del 15%.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación en el presupuesto para ampliar el monto destinado al segundo pago del “Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica” para que el monto bruto se lea US\$56.533,39.
2. Se autoriza a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión completar las gestiones a fin de cubrir la diferencia producto del cambio en el impuesto, por un monto de US\$6.650,99.
3. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan varias consultas sobre los proyectos e indican la importancia de revisar los contratos y sus condiciones.

Además le realizan algunas consultas al M.Sc. García sobre el IVA en las dietas, y el mismo les aclara que no se aplica, en el caso de la renta se aplica el artículo 23 en el inciso b de la Ley 7092 donde indica que las dietas tienen una retención en la fuente de un 15%.

El M.Sc. Denis García Aquinaga, se retira a las 12:25p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva